City of Arts & Innovation

División de Residuos Sólidos del Departamento de Obras Públicas

1 de julio de 2026

Estimado residente de Riverside:

La Ciudad de Riverside les informa que el nuevo Cuadro de Tarifas y Sanciones por Residuos Sólidos Residenciales, aprobado por el Concejo Municipal el 15 de septiembre de 2025, empezará a aplicarse el 1 de julio de 2026.

Estas tarifas y sanciones se implementan en respuesta a las crecientes interrupciones del servicio y al aumento de los costos operativos derivados de prácticas de eliminación inadecuadas, entre las que se incluyen:

- Colocar los carritos fuera de las horas de servicio designadas, lo que requiere viajes de recolección adicionales ("regresos"),
- Sobrellenar o colocar artículos con sobrepeso en los carritos,
- Contaminar los contenedores de basura con ingredientes peligrosos que requieren un cuidado especial para su eliminación.
- Brindar la oportunidad de realizar recogidas adicionales de artículos voluminosos en la acera, además de las 2 citas actuales por año.

¿Por qué se están implementando estas tarifas?

- Fomentar el cumplimiento de las pautas establecidas sobre residuos sólidos y los cronogramas de servicios.
- Prevenir la contaminación de los flujos de residuos reciclables y orgánicos,
- Reducir las ineficiencias operativas causadas por viajes de regreso innecesarios e incidentes de seguridad ,
- Compensar el aumento de los costos relacionados con la mano de obra, el combustible, la eliminación y el cumplimiento normativo asociados con servicios no estándar.

Tenga en cuenta que estas nuevas tarifas y sanciones son **independientes de sus cargos de servicio mensuales regulares** y son esenciales para preservar la calidad, la seguridad y la asequibilidad de los servicios de residuos sólidos para todos los residentes de Riverside.

Para conocer las pautas del servicio residencial y las preguntas frecuentes, visite nuestro sitio web en https://www.riversideca.gov/publicworks/trash-recycling/trash-recycling-faq o comuníquese con el Centro de llamadas al **(951)826-5311**

	NOMBRE DE LA SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO
1	RECOGIDA DE PRODUCTOS EXTRA VOLUMEN	RECOGIDA DE ARTÍCULOS VOLUMINOSOS POR ARTÍCULO (MÁS DE 2 RECOGIDAS POR AÑO Y LIMITADO A 5 ARTÍCULOS POR RECOGIDA)	$25
2	REGRESAR/QUEDARSE FUERA	REGRESAR/QUEDARSE FUERA (PENALIZACIÓN)	$46
3	EXCESO/SOBRELLENADO/SOBREPESO	EXCESO DE RESIDUOS SÓLIDOS - CONTENEDOR RESIDENCIAL CON SOBREPESO/SOBRELLENADO (MULTA)	$46
4	REEMPLAZO DEL CARRITO	ENTREGA/RETIRADA/CAMBIO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS RESIDENCIALES (MÁS DE UN JUEGO DE REEMPLAZO CADA 10 AÑOS)	**$108.27
5	LIMPIEZA DE MATERIALES PELIGROSOS	LIMPIEZA DE DERRAME DE MATERIAL PELIGROSO DEBIDO A MATERIAL COLOCADO EN EL CARRITO (MULTA)	$209
6	SOLICITUD DE RECOGIDA ADICIONAL	SOLICITUD DE RECOGIDA ADICIONAL POR CARRITO RESIDENCIAL (DENTRO DE LA MISMA SEMANA DE SERVICIO)	$52
7	TARIFA POR CONTAMINACIÓN	CONTAMINACIÓN EN CONTENEDOR DE RECICLAJE/ORGÁNICO DURANTE TRES O MÁS FECHAS DE RECOGIDA	***$18.02

** APROBADO POR EL CONSEJO EL 22 DE ABRIL DE 2025 - COSTO REAL DEL CARRITO. NOTA: EL COSTO REAL ESTÁ SUJETO A CAMBIOS
*** RMC 6.04.040(D) ESTABLECE LA TARIFA POR CONTAMINACIÓN COMO "IGUAL AL CARGO POR UN CONTENEDOR ADICIONAL PARA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" (R722), PARA EL AÑO FISCAL 2627, QUE ACTUALMENTE ES DE $18.02. ESTAS TASAS CAMBIAN CADA AÑO FISCAL.